

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**EL ÁLAMO**

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento lo acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y dado que está próximo a finalizar los nombramientos efectuados, se pone en conocimiento de todos los vecinos de todos los interesados el inicio de los trámites para renovar el cargo de juez de paz sustituto.

En consecuencia, todo aquel que lo desee y cumpla con las condiciones de capacidad y compatibilidad estipuladas en los artículos 102, 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, asimismo, no esté incurso en las incompatibilidades que afecten al requerido cargo, podrán solicitar el cargo de juez de paz sustituto en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia que se facilitará en el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) "Curriculum vitae".

En El Álamo, a 29 de mayo de 2018.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/18.732/18)

